



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1129

Señores

EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

Radicado	05266 40 03 002 2019 01291 00
Proceso	Ejecutivo RF. Encore S.A.S.
Demandante (s)	Nit.900.575.6058 Jaime Alberto Cadavid Montoya
Demandado (s)	C.C. 4.576.413
Tema y subtemas	Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos del demandado Jaime Alberto Cadavid Montoya.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3 de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01291 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1150

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud que antecede, se procede a oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos del demandado Jaime Alberto Cadavid Montoya.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

Se incorpora formato de citación con nota de imposibilidad para su entrega (fl.36 y 38 vto.).

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T